



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 06 de Mayo del 2022

OFICIO N° D000035-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB

Señor(a):

ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO

REPRESENTANTE CTVC TUMBES

CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS, TUMBES-

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES ARAUJO, DÍA 01 DE ABRIL, SITUADA EN EL DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a. OFICIO N° 014-2022-CTVC/TUM
b. INFORME N° D0081-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC (04MAY2022).

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, donde se da cuenta sobre el caso N° 021-2022-CTVC/TUM; suscrito en la Institución Educativa Andrés Araujo, situada en distrito de La Cruz, provincia y departamento Tumbes, para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de que se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada el día 08 de abril, el mismo que ha sido emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad. Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Anexa:

INFORME N° D0081-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por GUEVARA
CARRION Percy Ruben FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2022 21:20:21 -05:00

Tumbes, 04 de Mayo del 2022

INFORME N° D000081-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES ARAUJO, DÍA 01 DE ABRIL, SITUADA EN EL DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a) OFICIO N° 014-2022-CTVC/TUM
b) Acta del Director de la I.E. Andrés Araujo.
c) INFORME N° D000011-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-JBT

Fecha Elaboración: Tumbes, 04 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa Andrés Araujo con respecto al caso N° 021-2022-CTVC/TUM.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 014-2022-CTVC/TUM, de fecha 12 de abril de 2022, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de dos (02) puntos críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. Andrés Araujo, en distrito la Cruz, Provincia y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Acta del Director de la I.E. Andrés Araujo, a través del cual manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido.
- 1.3. Mediante INFORME N° D000011-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-JBT, el Monitor de Gestión Local de la unidad Territorial de Tumbes, da cuenta de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos identificados por el representante de la CTVC en la I.E. Andrés Araujo.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 06/10/2021, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 042-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- 2.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 18/05/2021, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20/08/2021, aprobó "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.5. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 18/10/2021, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-002-PNAEQW-USME -Versión N° 07.
- 2.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27/08/2021 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 03.

III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. Andrés Araujo, el día 08 de abril (Fecha de Registro), situada en el distrito la Cruz, Provincia y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de dos puntos críticos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

IV. ANALISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.
- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.
- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 01 de abril de 2022, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 021-2022-CTVC/TUM, a través de la cual se describen los puntos críticos y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. Andrés Araujo, con código modular 1137397, ubicada en el distrito la Cruz, Provincia y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 014-2022-CTVC/TUM, con fecha 12 de abril de 2022, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan los siguientes puntos críticos:
 - El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
 - No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N° D000221-2021 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre **una alerta relacionada a la prestación del servicio alimentario relacionada con el tipo de problemas del CAE en relación a la operatividad del servicio alimentario, problemas de organización y gestión del CAE.**
- 4.6. El MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la IE; sin embargo, utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante **RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**.

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:

Respecto al número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados

- 4.7. De acuerdo al procedimiento para actualización de usuarios, el Director de la I. E. cumplió con registrar en el SIAGIE a los usuarios matriculados en el año escolar 2022, para la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW, correspondiéndole a la I.E Andrés Araujo del distrito la Cruz, la atención para 491 usuarios en el nivel primario; sin embargo, según nómina de matrícula a la fecha de la visita son 597 usuarios matriculados quienes fueron registrados a partir del mes de enero hasta abril; Así mismo aún se encuentra abierto las matrículas en el SIAGE por lo que aún faltan de matricular e irá aumentando en la medida que el proceso de matrícula aún sigue vigente debido a la migración del sistema privado y extranjeros.
- 4.8. El PNAEQW, emite hasta en tres ocasiones en el año las resoluciones que actualizan a los usuarios beneficiados con el servicio alimentario, esto es, en los meses de abril, agosto y noviembre. Siendo que actualmente la UT Tumbes se encuentra a la espera de la emisión de la RDE que actualice los usuarios, de acuerdo al procedimiento encaminado y la asistencia técnica brindada respecto al "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.9. En efecto, el número de usuarios que figura en el acta de entrega del proveedor al CAE no coincide con la nómina de alumnos matriculados en la referida I.E., porque con fecha 18 de octubre de 2021, se aprobó RDE N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, la actualización de usuarios, asimismo la Institución Educativa en mención realizó el registro en el SIAGE para la actualización de usuarios, estando a la espera de la aprobación de la RDE, siendo que a partir de la cuarta entrega se comenzará a atender, también, con el servicio alimentario a los nuevos usuarios de esa I.E
- 4.10. Sin perjuicio de lo manifestado, es preciso indicar que el servicio alimentario, en la modalidad productos, se viene brindando según el número de alumnos matriculados, a fin de no dejar de atender a los nuevos alumnos, así lo precisa el acápite ii. del subnumeral 9.3.2.2.2. del "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que señala:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

ii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.

4.11. En tal sentido, la MGL a través del informe de la referencia c), manifiesta haber brindado y continúa brindando la asistencia técnica necesaria y oportuna al director y presidente del CAE sobre el procedimiento de actualización de usuarios para la completa atención del servicio alimentario, así mismo, se le dio a conocer los criterios de los niveles de quintiles en la que se encuentran la IE para la evaluación de incrementos.

Respecto al que no se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado

4.12. Con relación al punto crítico "No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados", la I.E. I.E. Andrés Araujo en la actualidad recibe productos para la siguiente cantidad de usuarios de acuerdo al nivel: Primaria (491 usuarios). En la actualidad la IIEE presenta matriculados: Primaria (597 alumnas/os). La distribución de alimentos se realiza entre el total de niñas/os matriculados como lo menciona la RD N°D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE: El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.

4.13. Respecto a este punto crítico observado, debemos remitirnos a la RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, al numeral 9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar en el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que establece en el inciso c):

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**
- *Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.

(...) El Director manifiesta que viene recepcionando para 491 usuarios, de acuerdo a la nómina de matrícula hay 597 niñas y niños matriculados, de los cuales algunos padres de familia no vienen recibiendo los productos por diversas situaciones, una de ellas es la dificultad de medio de comunicación, no se apersonan a la I.E, algunos se encuentran fuera del ámbito geográfico de la I.E lo que dificulta venir a recoger dichos alimentos, por lo que dichas canastas por lo descrito líneas arriba se redistribuye a la cantidad de alumnos que, si vienen a recoger dichos productos, de acuerdo lo que señala Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, precitada línea arriba.

(...) Se concluye que se está atendiendo para la totalidad de alumnos de que vienen a recoger sus canastas por lo ante precisado.

4.14. De lo expuesto hasta aquí, se puede indicar que a pesar de la oportuna asistencia técnica brindada por la Monitora de Gestión Local – MGL del PNAEQW a los miembros del CAE de la I.E. I.E. Andrés Araujo encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. La II.EE vienen trabajando para adoptar las medidas pertinentes, en coordinación con los demás miembros del CAE de la I.E puedan programar adecuadamente las actividades de recepción y distribución sin que transcurra mucho tiempo entre estas, salvo casos de fuerza mayor o fortuito.
- 5.2. La II.EE vienen trabajando con la última actualización de usuarios realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, del 18 de octubre del 2021, se esperaba la emisión para los presentes meses de la RDE que actualice el número de usuarios beneficiados y se permita habilitar el presupuesto necesario para la atención.
- 5.3. Los productos si están llegando a todos los alumnos matriculados conforme lo establece el sub numeral 9.3.2.1. del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el cual establece que, El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 5.4. La MGL encargada realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través del reforzamiento sobre las BPM, los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, reiterando las infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, y brindando los alcances de otros documentos normativos del PNAEWQ.
- 5.5. Con el Oficio N° 014-2022-CTVC/TUM, con fecha 12 de abril de 2022, a través del cual se reportaron los siguientes puntos críticos:
- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados; **SE DECLARA INFUNDADO**
 - No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado; **SE DECLARA FUNDADO**

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe al área al Jefe de la Unidad Territorial para que de respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PERCY RUBEN GUEVARA CARRION
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES